



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Asociación Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza”, ubicada en Garibaldi N° 760 de General Acha, y el Panteón Social de dicha institución que se encuentra en el cementerio local de la mencionada ciudad, fueron declarados Patrimonio Histórico Provincial el 15 de agosto del año 2002 mediante la ley N° 1998, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, tal declaración implica la adopción por parte del Estado provincial de medidas técnicas específicas tendientes a la preservación del estilo arquitectónico de ambos edificios, como asimismo su inclusión dentro del circuito turístico histórico-cultural de la provincia.

Que, por otra parte, el edificio de la Asociación ha recibido desde el ámbito municipal un reconocimiento previo debido a su importancia histórica y arquitectónica, plasmado en la sanción de una ordenanza correspondiente al 30 de septiembre de 1999 que lo declara de Interés Municipal y Sujeto a Protección, disponiendo en el código de edificación de la ciudad de medidas destinadas a la preservación del estilo arquitectónico de dicha construcción.

Que, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de General Acha fue fundada oficialmente el 17 de agosto de 1889 por un grupo de inmigrantes italianos reunidos en el salón El Pasatiempo y nucleados ante la necesidad de afrontar mancomunadamente las difíciles contingencias acaecidas tras su traslado desde Europa al Territorio Nacional de La Pampa, entre ellos atención médica, medicamentos, gastos de entierros de los connacionales, preocupación importante en aquellos años donde lo previsional no estaba regulado.

Que, al margen de criterios arquitectónicos, dicha institución posee un incuestionable valor histórico, social y cultural que merece ser reconocido y resguardado legalmente por constituir una concreta y duradera manifestación de la acción solidaria de los primeros pobladores italianos del Territorio y al acompañar junto a otras instituciones el nacimiento y desarrollo de la ciudad de General Acha. Tanto el salón de reuniones como el panteón social, están dotados arquitectónicamente de un estilo propio que se debe proteger por ser representativo de una determinada época y corriente arquitectónica, como asimismo de la capacidad de organización y gestión de estas primeras 2 agrupaciones de inmigrantes y de las comisiones directivas que a lo largo de la vida de la institución han respetado su estructura original.

Que, en 1902 el edificio de la Asociación fue sede de la primera Agencia Consular de Italia del entonces Territorio Nacional de La Pampa, siendo Steffano Piatti su primer titular, hasta su fallecimiento en 1929.

Que, la Biblioteca de la Institución, que lleva el nombre de éste en homenaje, cuenta actualmente con más de 2500 volúmenes a disposición del público sobre diferentes temas y en varios idiomas.

Que, el edificio de la Asociación fue sede transitoria de la Biblioteca Florentino Ameghino, el Club de Ajedrez “Raúl Caparroz”, Cycles Club de General Acha, el Colegio Nacional, La Escuela Especial N° 8, el Taller Municipal de Cultura, el Colegio Comercial Nocturno.

Que, los cimientos de la sede social se remontan al año 1895 cuando la Asociación fue habilitada sin contar con el cielorraso ni el piso de pinotea, que aún se conservan.

Que, las aberturas corresponden a la misma época, realizadas en cedro y restauradas en el año 2002.



Que, la construcción del Panteón Social data del año 1908 cuando fue inaugurada la planta baja.

Que, en el año 1928 se realizó la ampliación del mismo.

Que, pese a que el edificio de la Asociación actualmente se encuentra en excelentes condiciones, en su historia se registran dificultades que pusieron en peligro su existencia.

Que, en el año 1989 estuvo a punto de ser expropiado, medida que no se concretó gracias a la intervención de la comunidad de descendientes de italianos y de otros vecinos de la ciudad.

Qué, asimismo, el deterioro del edificio para ese año era muy importante por lo que se iniciaron las obras de refacción que permitieron el festejo del centenario y la reapertura de la institución en el año 1990.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, siguiendo las consideraciones del artículo N° 13 de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

Que, los edificios históricos hacen a la identidad de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo edificio de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza”, sito en calle Garibaldi 760 , Ejido 97, Circunscripción I, Radio B, Manzana 52, Parcela 15.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo panteón de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza”, ubicado en el Cementerio Local.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 34/2021**



**Concejo Deliberante**  
de General Acha